

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 592-2023-CO-UNJ

Jaén, 07 de noviembre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 15 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023, Oficio N° 634-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 19 de octubre de 2023, Oficio N° 975-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 17 de octubre de 2023, Oficio N° 253-2023-UNJ/FI/DAIC, de fecha 17 de agosto de 2023, Carta S/N de fecha 16 de agosto de 2023, Constancia de Matrícula 2023-I ING 2023 de fecha 04 de mayo de 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, del 23 de octubre del 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Juan de Dios Larico Paco como Presidente; Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres, como Vicepresidenta Académica; y, Alfredo Lazaro Ludeña Gutierrez, Como Vicepresidente de Investigación;

Que, a través de la Resolución N°119-2023-CO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Carga Horaria de la Universidad de Jaén, el cual consta de catorce (14) Capítulos, treinta y cuatro (34) artículos y tres (3) Disposiciones Complementaria, señalando en su Capítulo VIII- Del Fortalecimiento de Capacidades en su artículo 27 señala: Es el tiempo dedicado a la capacitación, actualización y perfeccionamiento de sus capacidades de los docentes que permitan lograr mejores niveles académicos y metodológicos en concordancia con las disciplinas que desarrolla y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaen, se asigna un máximo de cuatro (4) horas semanales y para ser considerado como tal el docente debe anexar un documento que acredite el desarrollo de tal evento;

Que, con Constancia de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, de fecha 04 de mayo de 2023, se hace constar que el Estudiante Martínez Serrano Marco Antonio, se encuentra estudiando en el Programa de Doctorado Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, con Carta S/N° de fecha 16 de agosto de 2023, el Docente Marco Antonio Martínez Serrano, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil, solicita al Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil solicita se le considere en la Carga no Lectiva de acuerdo al artículo del Reglamento de Carga Lectiva, aprobada con Resolución N° 119-2023-CO-UNJ.

Que, con Oficio N° 253-2023-UNJ/FI/DAIC, de fecha 17 de agosto de 2023, el Responsable del Departamento Académico Profesional de Ingeniería Civil se dirige al Coordinador de la Facultad de Ingeniería en atención a la Carta S/N de fecha 16 de agosto de 2023, para solicitar se eleve el trámite correspondiente a su despacho para la disposición final según su evaluación;

Que, con Oficio N° 975-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 17 de octubre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería se dirige al Vicepresidente Académico, a fin de solicitar que de considerarlo pertinente se reconozca las horas de estudio de posgrado en la carga no lectiva, toda vez que se encuentra estudiando su Doctorado en Gestión Ambiental y Recursos Naturales en la Escuela de Posgrado en la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, con Oficio N° 634-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 19 de octubre de 2023, el Vicepresidente Académico se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora, en atención al Oficio N° 975-2023-UNJ/VPA/FI, solicita la consideración de horas de estudio de posgrado en la Carga No Lectiva, teniendo en cuenta el Reglamento de





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 592-2023-CO-UNJ

Jaén, 07 de noviembre de 2023

Carga Horaria aprobada con Resolución N°119-2023-CO-UNJ para ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de octubre de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar la solicitud de reconocimiento de horas de estudio de posgrado en la Carga No Lectiva del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental de la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE HORAS DE ESTUDIO DE POSGRADO EN CARGA NO LECTIVA presentado por el Docente Marco Antonio Martínez Serrano, de conformidad a lo establecido en el 27 del Reglamento de Carga Horaria de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Departamento Académico de Ingeniería Civil y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL (e)